

CONCÓN, 0 5 NOV 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

/ VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Construcción pavimento calle Los Veleros, comuna de Concón", suscrito con fecha 26 de Octubre del año 2015, entre la Empresa Constructora Ckronos SPA y la llustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Construcción pavimento calle Los Veleros, comuna de Concón", celebrado entre la Empresa Constructora Ckronos SPA y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 26 de octubre del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

tribución Secretaría Municipal

- 2. Control
- 3. Finanzas
- 4. Obras
- 5. Secplac
- 6. Asesoría Jurídica

I. MUNIC	IPALIDAD	DE CUNCON
Dire	ección de	Cantro
Objetado	Joseph Andrews	Visacio
-	entered a sense sentente entered and a surf-	manufacture of a manufacture of the second

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

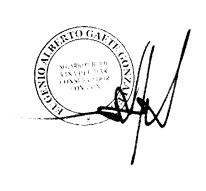
Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Nº: 1155 - 2015.-

Carátula Nº: 1075121 .-

Concon, 03 de Noviembre de 2015.-





Nº Certificado: 123456980303.www.fojas.cl Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456980303.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González Notario Público y Conservador Con-Con

Repertorio Nº 1155/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N doc. Prot.:N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Υ

CONSTRUCTORA CKRONOS SPA

"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE LOS VELEROS, COMUNA Bolsia N° CACA DE CONCÓN".

Fechs 20/10/16

Repertorio Nº 1155 - 2015.- En Concón, República de Chile, a veintiséis de Octubre de dos mil quince, ante mí, EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio y por la otra, la empresa CONSTRUCTORA CKRONOS SPAJ Rut número setenta y seis millones cuatrocientos diez mil quinientos sesenta y seis guión cuatro, representada legalmente por don MANUEL ANTONIO ASTUDILLO AGUILERA, chileno,

casado, técnico en refrigeración, Cédula Nacional de Identidad y



Certificado amitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-Cert Nº 123456980303

ag: 2/15

diez millones cuatrocientos noventa y dos mil Rut número setecientos cincuenta y cuatro guión ocho, con domicilio en calle Prat número ochocientos veinte y siete, departamento novecientos comuna de Valparaíso, en adelante denominado "el dos. Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ciento siete, de fecha once de septiembre de dos mil quince, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha trece de octubre de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA CKRONOS SPA, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número quinientos sesenta y cuatro del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria número treinta, de fecha catorce de octubre de dos mil quince, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, de fecha veinte de octubre de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA CKRONOS SPA, la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE LOS VELEROS, COMUNA DE CONCÓN". SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad



Certificado emitido
Con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordedo
de la Excma Corte
Suprema de Chile.Cert Nº
123456980303
/erifique validez en
http://www.fojas.cl

de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa CONSTRUCTORA CKRONOS SPA, el servicio licitado "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE denominado VELEROS, COMUNA DE CONCÓN", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, parte de las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1) Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten. Para tal efecto, en el Presupuesto Detallado se incluirá un Global denominado "Derechos". De este modo, las partidas que bajo esta modalidad se señalan en el presupuesto oficial, deberán ser incluidas por el Oferente en su propuesta a titulo meramente estimativo, en tanto los montos reales no se conozcan y no teniendo éste derecho a que se le reembolsen las cantidades efectivas que pueda acreditar haber pagado por su ejecución.; 2) Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos.; 3) Dar cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos. 4) Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno.; 5) Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.2. ;6) Mantener informado al Inspector Técnico Oficial sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato.; 7) pesignar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las projones de Jefe de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 10.1.4.; 8) Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su



certificado emitido firma electrónica elec

oferta de conformidad con lo señalado en el punto 11.1.; 9) Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo al punto 12.3.; 10) Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran.; 11) Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el punto 6.2. 12) Ocupar materiales de primera calidad según punto el 12.6.; 13) Instalar a su entero cargo letreros y señales de construcción según el punto 12.7.;14)Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según punto el 12.8.; 15) Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran.; 16) Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.9.; 17) Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el punto 12.10.; 18) Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 12.11;19) Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el punto 13.3.; 20) Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador.; 21) Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atingentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores.; 22)Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el punto 12.12. 23) Mantener un



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.Cert Nº
123456980303
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al punto 12.13.; 24) Efectuar ensayes de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones, según el punto 12.14., 25) Entregar y mantener actualizado el programa de construcción (Carta Gantt), donde figuren las partidas principales del Anexo N° 4-A, en términos de cantidades de obra y porcentuales de obra total y de partidas ejecutadas. Debe ser concordante con el plazo máximo señalado en su oferta económica. ; 26) Entregar el listado de maquinarías y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra.; 27) Entregar el listado de subcontratistas que participan en la obra. TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la l. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de sesenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil treinta pesos, IVA incluido. La Municipalidad de Concón pagará al contratista mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. El contratista podrá solicitar anticipo hasta por un 10% del monto contratado. Este valor será descontado en forma proporcional en los estados de pago cursados. El contratista no podrá solicitar anticipo alguno antes de efectuada la entrega del terreno. El Municipio autorizará el pago del anticipo, a más tardar, 15 días hábiles después de la solicitud del contratista. La solicitud del contratista deberá adjuntar la garantía de anticipo. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el 90% del precio tofal de la obra contratada. El saldo del precio de la obra se pagará en un solo Estado de Pago, dentro de los 60 días siguientes a la recha de la Recepción Provisoria sin Observaciones, incluyendo la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos



Certificado emitido firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-Cert Nº 23456980303 /erifique validez en attp://www.fojas.cl

correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. A su vez, se descontará al contratista el 10% del monto de cada Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato, con el objeto de cautelar los intereses del Gobierno Regional en su calidad de Mandante. El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a consideración del Municipio a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del ITO. Los Estados de Pago se efectuarán mensualmente, por avance de obra ejecutada y deberán ser visados y validados con su firma por el ITO en lo que respecta al avance físico y financiero, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación. Cualquier observación que éste formule en relación con el estado de avance de la obra, deberá ser subsanada por el contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes. Para cursar el primer pago se verificará que el contratista haya hecho entrega de los siguientes documentos: a) Certificado sobre deudas laborales, Previsionales y de Salud Provisional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.886; b) Copia de la Patente Municipal al día; c) Copia de los Contratos de Trabajo del personal asignado al servicio. De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el ITO devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 (ocho) días contados



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Esuprema de Chile.Cert Nº
123456980303
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

desde su recepción. Cada Estado de Pago, debidamente aprobado por el ITO, una vez descontadas las deducciones correspondientes, será pagado al contratista como abono al precio del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de su presentación. Estos abonos al precio no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de avance a cuenta del precio señalado en estas Bases. El ITO señalará al contratista la razón social a nombre de la cual se emitirá cada factura. El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, y sólo se pagará de acuerdo a lo estipulado en el punto 17 y la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados. Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación: a) Estado de avance físico de la obra; b) Estado de avance financiero de la obra; c) Certificado de la Inspección del Trabajo o entidad certificadora privada (original y fotocopia con jurisdicción sobre la comuna de Concón que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato. Estos documentos deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio; d) Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores y subcontratos y fotocopia de cada uno de ellos, correspondientes al mes anterior de la presentación del servicio; e) Listado original del personal asignado al servicio, con copia de RUT y función que desempeña, correspondiente al mes anterior de la presentación del



certificado emitido on Firma lectrónica vanzada Ley N° 9,799 Autoacordado e la Excma Corte cuprema de Chile.-iert N° 23456980303 erifique validez en tto://www.folas.cl

Pag: 8/15

servicio actualizado destacado en la obra y subcontratos; f) Factura electrónica o factura en soporte papel, original, primera copia y dos fotocopias del original; g) Certificado del pago de las multas, si correspondiere; h) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda. Del valor de cada Estado de Pago debe deducirse la devolución proporcional del anticipo. Sobre este valor neto así obtenido se aplicará el impuesto IVA. El monto asociado a los aumentos o modificaciones se pagará según el avance real mediante estados de pago extraordinarios. Los pagos por estos conceptos, se efectuarán previa presentación del avance aprobado por el ITO el que agrupará tantos ítems como modificaciones sean acordadas entre las partes. La tramitación de los estados de pago extraordinarios se regirá por las mismas normas establecidas para los estados de pago ordinarios. CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución de las obras será de sesenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. Sin perjuicio de las labores de inspección técnica y supervisión que correspondan al SERVIU Región de Valparaíso. SEXTO: MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones del



contratista, el ITO aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante: 1) El contratista incurrirá en una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Punto 12.12; 2) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras; 3) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas; 4) El contratista incurrirá en una multa de 1,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas; 5) El contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra;6) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos; 7) El contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM, cada vez que el ITO detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización; 8) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el ITO detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases; 9) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente; 10) E/contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria; 11) El contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de arraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir



certificado emitido firma electrónica en electrónica en electrónica electrónica en electrónica electrónic

del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno; 12) El contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Administrador de la Obra o por su ausencia injustificada. Las multas serán notificadas a través del Libro de Obras y deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente a la fecha de ocurrida la falta;13) El contratista podrá apelar por escrito al Municipio de la aplicación de las multas. Para ello dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. Municipio resolverá dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. La resolución del Municipio será inapelable. En caso de no resolverse dentro del plazo establecido la apelación interpuesta, se entenderá como acogida. <u>SÉPTIMO:</u> GARANTÍAS: a) Documento de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Corresponderá a una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Depósito a la Vista o Póliza de Seguro a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, Rut 72.235.100-2, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más sesenta días hábiles. Estos documentos de caución serán entregados por el contratista al momento de la entrega de terreno. b) Documento de la Buena Ejecución de la Obra: Corresponderá a exigencias que imponga el SERVIU Región de Valparaíso. OCTAVO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la Bases las adjudicación del mismo. como licitación Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que. aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio



Certificado emitido con Firm Electrónica Avanzada Ley N 19.799 Auto-cortado de la Excma de Cert N 123456980303 Verifique validez et http://www.fojas.cl

que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. NOVENO: COMPETENCIA SOLUCIÓN CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: I) Mutuo acuerdo entre las partes; II) Incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista, en los siguientes casos: a) La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato establecida en las presentes Bases; b) Si el contratista no entrega la póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros dentro del plazo que señala la cláusula 2.5 de las bases de licitación; c) Si no inicia oportunamente las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al contratista; d) En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato; e) La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas; f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional; g) Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con el Municipio, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social/con sus trabajadores; h) Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Titulo V del Libro II del Código Penal; i) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-Cert Nº 123456980303 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ag: 12/15

las presentes Bases. La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Municipio. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista; III) cumplimiento del plazo del contrato. DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ellas en poder del Contratista y cinco copias en poder del Municipio. DECIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres. PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de Documento tenidos a la vista.noviembre de dos mil doce. PERSONERÍA: La personería de don MANUEL ANTONIO ASTUDILLO AGUILERA, para representar a CONSTRUCTORA CKRONOS SPA, consta en la escritura pública de constitución de sociedad de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, repertorio número mil cuatrocientos sesenta y tres, otorgada ante don Alejandro Sepúlveda Valenzuela, Notario Público Titular de Valparaíso.- Documento tenido a la vista.La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo



Certificado emitido con Firmi Electrònica Avanzada Ley N 19.799 Autoscordado de la Excma Corte Suprema de Chile. Cert N 123456980303 Verifique validez en http://www.fojas.cl

cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da

copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ,

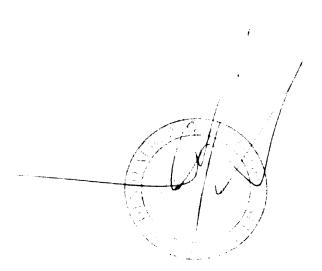
RUT .: 6681918-6

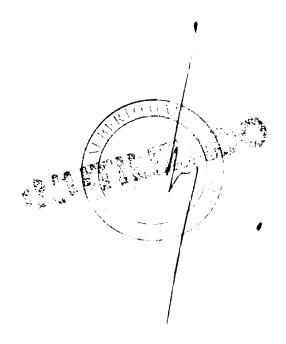
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

MANUEL ANTONIO ASTUDILLO AGUILERA.

RUT .: 104377548.

p.p. CONSTRUCTORA CKRONOS SPA.







Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Cert Nº 123456980303 Verifique validez en http://www.fojas.cl